

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL – INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
Radicado	05001-40-03- 016-2020-00621 -00
Demandante	DAIRO EGIDIO ZAPATA Y OTROS
Demandado	PROMOTORA AMIGA S.A.S
Asunto	DECLARA INCOMPETENCIA - REMITE

Una vez entrado al estudio de admisibilidad de la presente demanda **VERBAL – INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, el Despacho se permite realizar las siguientes,

CONSIDERACIONES

El artículo 25 del Código General del Proceso establece claramente que son de mayor cuantía los procesos que versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 SMLMV).

Así pues, la mayor cuantía para el presente año 2020, corresponde a valores que excedan la suma de **\$131.670.300**, teniendo en cuenta que el salario mínimo se encuentra en **\$877.802**.

Igualmente, establece el numeral 1° del artículo 26 del Código General del Proceso la disposición especial para determinar la cuantía en esta clase de asuntos.

"1. Por el valor de todas las pretensiones al tiempo de la demanda, sin tomar en cuenta los frutos, intereses, multas o perjuicios reclamados como accesorios que se causen con posterioridad a su presentación."

Ahora bien, para el caso concreto, de conformidad con las pretensiones de la demanda, además del cumplimiento de cada uno de los contratos a debatir, solicita la parte accionante el reconocimiento de frutos dejados de percibir por cada uno de los accionantes, lo cual se resume en las siguientes cifras:

<u>ACCIONANTE</u>	<u>CAPITAL FRUTOS</u>	<u>CLÁUSULA PENAL</u>
DAIRO EGIDIO ZAPATA	\$39.264.073,90	\$ 4.196.250
MARÍA NOHEMI BARCO SANTACRUZ	\$47.226.213,17	\$ 4.196.250
CLAUDIA ELENA RAMÍREZ ZAPATA	\$35.066.227,56	\$ 2.900.000
MARÍA ANGÉLICA HERNÁNDEZ VARGAS	\$35.066.227,56	\$ 3.400.000
LUIS JAIRO TORO OCAMPO	\$43.306.770,62	\$ 8.624.000
MARGARITA OFELIA BUILES BARRERA	\$35.066.227,56	\$ 3.100.000
BIBIANA LLANETH GIL VALENCIA	\$43.326.062,37	\$ 14.053.000
MARTA ZORELLY SANTAMARÍA GARCÍA	\$35.066.227,56	\$ 3.310.850
JUAN FELIPE MANTILLA y FRANCY ANDREA MONSALVE GONZÁLEZ	\$35.066.227,56	\$ 4.272.458
PAOLO ANDRÉS SALAZAR OSPINA y LEIDY JHOANA PAVAS OSORIO	\$50.640.331,60	\$ 1.983.450
ADRIANA JUDITH ROJAS CAMPOS	\$35.066.227,56	\$ 4.150.450
JAVIER ALONSO GUZMAN PÉREZ	\$47.226.213,17	\$ 4.295.475
TOTAL PARA CADA CONCEPTO	\$481.387.030,19	\$50.720.583
	TOTAL GENERAL	<u>532.107.613,19</u>

En consecuencia, sumados los dos valores antes indicados, la cuantía total del proceso asciende a la suma de **\$532.107.613,19**, suma que sobrepasa considerablemente los valores establecidos para la mayor cuantía.

En consecuencia, de conformidad con el numeral 1ro del artículo 20 del Código General del Proceso, el competente para conocer del proceso de la referencia, es el **Juez Civil Del Circuito De La Ciudad De Medellín**.

Así las cosas, una vez comprobados los presupuestos procesales anteriormente esbozados y en virtud de lo indicado en el art. 90 del C.G del P., el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA para asumir el conocimiento de la presente demanda Verbal - Declaración de Pertinencia.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión de la misma al competente, **JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (REPARTO)** de acuerdo a lo expresado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 111 </u></p> <p>Hoy 5 DE OCTUBRE DE 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35bb07d0a729d82e9cea3ebc074fd45f0d57b1e6dd074346250d3095ae94ff99

Documento generado en 01/10/2020 05:48:34 p.m.